



22 de julio de 2016

Carta Circular Núm.: 4-2016-2017

Subsecretaria Asociada, Subsecretario para Asuntos Académicos, Subsecretaria de Administración, Secretario Asociado de Educación Especial, Directores Ejecutivos de la Docencia, Gerentes y Subgerentes de Área, Directores de Programas y Divisiones, Directores de las Regiones Educativas, Ayudantes Especiales a cargo de los Distritos Escolares, Supervisores Generales, Superintendentes de Escuelas, Superintendentes Auxiliares, Facilitadores Docentes, Directores de Escuelas, Padres, Madres o Encargados y Estudiantes, Bibliotecarios, Trabajadores Sociales Escolares, Consejeros Escolares y Maestros

POLÍTICA PÚBLICA SOBRE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL APROVECHAMIENTO Y CRECIMIENTO ACADÉMICO ESTUDIANTIL Y PARA LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA EDUCATIVO ESCOLAR

La evaluación del estudiante es uno de los elementos fundamentales para la transformación de los sistemas educativos. Es un proceso sistemático a través del cual se emiten los juicios necesarios con relación a la implementación de la instrucción en la sala de clase y la ejecución académica de los estudiantes. El proceso de evaluación es un aspecto integral y necesario para garantizar la calidad y efectividad que se imparte a cada estudiante. La utilización e interpretación apropiada de los datos que ofrece la evaluación contribuye a mejorar de forma significativa el aprendizaje del estudiante.

La visión y misión del Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) están orientadas a formar un estudiante-persona-ciudadano con las competencias esenciales del siglo XXI partiendo de una educación fundamentada en un enfoque constructivista humanista. Como responsabilidad primaria está el lograr que los estudiantes aprendan, se desarrollen y puedan formular problemas, buscar soluciones, pensar críticamente, tomar decisiones, comunicarse, comprender e interactuar con otras personas con actitud y empatía ciudadana. Desde estos contextos se educa a un estudiante que sabe, sabe hacer, sabe ser y sabe convivir.

1 Nota Aclaratoria - Para propósitos de carácter legal, con relación a la Ley de Derechos Civiles de 1964, el uso de los términos maestro, director, supervisor, superintendente, estudiante y cualquier otro que pueda hacer referencia a ambos sexos, incluyendo tanto el masculino, como el femenino.

En tiempos donde imperan los avances tecnológicos al amparo de la globalización urge un cambio en los paradigmas educativos que atiendan las necesidades de los estudiantes y las nuevas demandas de la sociedad del conocimiento. Para atender esta realidad, el DEPR está implementando un plan estratégico riguroso de transformación académica que incluye estándares de contenido fundamentados en el desarrollo de metas postsecundarias y el mundo del trabajo para todos los estudiantes. Estos contenidos están enmarcados en el *College and Career Readiness* y en el desarrollo del Perfil del Estudiante Graduado de Escuela Superior (IPEDCO, 2012.)

A tales efectos, el DEPR revisó no solo los contenidos y los estándares sino que también desarrolló las herramientas de instrucción que incluyen los nuevos Marcos Curriculares y la Meta Nacional para guiar al maestro en el proceso de enseñanza y aprendizaje en la sala de clase desde un enfoque de integración interdisciplinario. Los acuerdos con el Departamento de Educación Federal documentados en el Plan Estratégico con Visión Longitudinal del Departamento de Educación de Puerto Rico garantizan el cumplimiento de estas aspiraciones bajo cuatro principios fundamentales que incorporan la instrucción diferenciada y los procesos de la evaluación del aprovechamiento y el crecimiento académico para todos los estudiantes.

El docente es responsable de diseñar las experiencias educativas que conduzcan al logro de los objetivos académicos y el aprendizaje con significado: aspecto fuertemente influenciado por la metodología de la enseñanza. Debe propiciar experiencias directas del aprendizaje que contribuyan al logro de los estándares de contenido. Este esfuerzo se valida en la evaluación propia del aprendizaje del estudiante a través de los instrumentos establecidos por el DEPR. Las experiencias educativas que el maestro o maestra desarrollan integran actividades de enseñanza y de evaluación, con el propósito de promover el aprendizaje y las competencias de todos los estudiantes. La enseñanza y la evaluación son procesos interdependientes, uno se refuerza con los resultados del otro y cada maestro o maestra debe dedicar un esfuerzo significativo a la planificación y la realización de ambos procesos.

Los postulados de la evaluación del estudiante se fundamentan en los estándares nacionales de evaluación establecidos por el *Joint Committee of Standards Evaluation* y la *American National Standards Institute*. Estos establecen que el desarrollo de estándares de contenido y ejecución apropiados contribuyen a que la evaluación de su aprovechamiento se realice de forma justa, ética y conforme a los principios y bases legales vigentes aplicables. La utilidad del proceso de evaluación reside en el diseño y administración: alineación con los estándares y expectativas; la implementación del currículo y la instrucción en la sala de clases. Este proceso está dirigido a demostrar el crecimiento académico del estudiante a base de su ejecución.

Los resultados de la evaluación conducen los esfuerzos de la instrucción en todos los niveles operacionales del sistema. Ofrecen los datos necesarios para la toma de decisiones con el fin de atender las necesidades particulares de los estudiantes.

Igualmente contribuyen en la toma de decisiones de procesos académicos y administrativos institucionales tales como: implementación de estrategias transformadoras, sistema de apoyo y liderazgo efectivo del docente y la asignación de fondos y recursos.

La ley 149 del 15 de julio de 1999, según enmendada conocida como Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico faculta al Secretario de Educación para elaborar las normas de aplicación para todo el sistema de educación pública. Por tanto, esta carta circular expone las normas y procedimientos para la evaluación del aprovechamiento y crecimiento académico estudiantil, y para la promoción de los estudiantes del sistema educativo escolar.

Esta Carta Circular debe estudiarse y aplicarse sistemáticamente en todos los niveles operacionales de nuestro sistema educativo particularmente en lo concerniente a las consideraciones teóricas y prácticas que se relacionan con cada material académico.

BENEFICIOS DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

El proceso sistemático de evaluación del estudiante contribuye a:

- Demostrar las metas de transferencia y adquisición en la aplicación de los conceptos aprendidos.
- Obtener información sobre el proceso y el producto del aprendizaje de todos los estudiantes.
- Reflexionar sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje: por consiguiente, mejorar la ejecución académica al generar ideas e intervenciones que contribuyan al aprendizaje futuro del estudiante.
- Desarrollar procesos de autoevaluación para determinar el progreso alcanzado y emitir juicios acerca del aprendizaje.
- Emitir juicios con relación a la proficiencia y el crecimiento académico de los estudiantes.
- Determinar la calidad de las estrategias de instrucción y el alcance de los estándares y objetivos anuales medibles.

TIPOS DE EVALUACIÓN

La evaluación del aprovechamiento académico es un proceso sistemático y continuo. La evaluación permite emitir juicios sobre el aprovechamiento académico alcanzado por el estudiante con relación al desarrollo de conceptos, destrezas y actitudes a lineados a los estándares de contenido por grado y por materia. El DEPR utiliza los siguientes tipos de evaluación de acuerdo a sus respectivos propósitos:

1. Evaluación diagnóstica

- Se identifican las fortalezas del estudiante y las dificultades dentro de un contenido dado. A través de esta evaluación se pueden identificar necesidades académicas recurrentes en un grupo para determinar posibles estrategias e intervenciones. Una evaluación diagnóstica comprensiva, incluye otras modalidades de observación tales como entrevistas a estudiantes y padres. permite la exploración de otros aspectos como estilos de aprendizaje y determinación de posibles causas que podrían interferir con el aprendizaje.

2. Evaluación formativa

- Con esta evaluación se determina si el estudiante está progresando en el logro de los objetivos previamente establecidos para ofrecer refuerzo en la enseñanza como seguimiento al proceso de aprendizaje.
- La evaluación formativa permite además de identificar problemas o dificultades, la validación de estrategias durante el proceso de enseñanza y aprendizaje para realizar cambios.
- Es importante reconocer que la evaluación formativa está directamente ligada a la instrucción diaria en la sala de clase. Es implementada por el maestro como parte de las actividades planificadas. Los diferentes instrumentos y técnicas de evaluación detallados en la sección de **medición, assessment y evaluación** son parte de la evaluación formativa.
- Las tareas de desempeño-establecidas en los mapas curriculares ()- que realiza el estudiante, demuestran el nivel de aprovechamiento académico de este a través de una tarea de ejecución. Esta tarea se evalúa con una rúbrica que garantiza los indicadores mínimos requeridos que demuestren el nivel de aprovechamiento y la aplicación del conocimiento por parte del estudiante. Las tareas de desempeño representan la evaluación sumativa de la **unidad** en los mapas curriculares y validan si se cumplió la meta de transferencia del mapa curricular. Por otra parte, se convierten en formativas en el contexto de la nota final del estudiante como parte de la acumulación de puntos para completar un semestre o año escolar.
- Los instrumentos estandarizados de evaluación del DEPR también formarán parte de la evaluación formativa del estudiante. Estas puntuaciones serán adjudicadas automáticamente a través de Sistema de Información Estudiantil (SIE) a cada estudiante, de acuerdo a su nivel de proficiencia

3. Evaluación sumativa

- Este tipo de evaluación determina el logro alcanzado por el estudiante en torno a su aprovechamiento académico al finalizar una unidad, semestre, curso o programa con relación a los objetivos esperados y previamente establecidos. Es importante diferenciar la evaluación sumativa del semestre o año escolar y la evaluación sumativa que evidencia el cumplimiento de la meta de transferencia de cada unidad establecida en las tareas de desempeño de los mapas curriculares. La acumulación de tareas de desempeño junto a otras evaluaciones formativas constituyen la evaluación sumativa del estudiante para adjudicar la nota final.

4. Evaluación para la **determinación de proficiencia y crecimiento académico**

- La **determinación de proficiencia** con relación al grado y la materia se establece a través de los resultados de las pruebas estandarizadas y otros instrumentos establecidos para recopilar información sobre la ganancia académica de los estudiantes. Actualmente el OEPR establece cuatro niveles de proficiencia:
 - **Prebásico**- indica que el estudiante demuestra una ejecución académica **mínima** en la materia que es examinada. Aplica a la evaluación de destrezas y habilidades simples o que recuerda información
 - **Básico**- indica que el estudiante demuestra una ejecución académica **limitada** en la materia examinada y aplica más de un proceso o paso
 - **Proficiente**- indica que el estudiante demuestra una ejecución académica **competente** en la materia que es examinada y justifica sus respuestas utilizando evidencia y razonamiento
 - **Avanzado**- indica que el estudiante demuestra una ejecución académica **óptima** en la materia que es examinada y hace conexiones relacionando ideas dentro del contexto o entre áreas de contenido y resuelve situaciones.
- El **crecimiento académico** se determina al comparar el movimiento ascendente del estudiante entre los **subniveles de proficiencia** por dos años consecutivos. Los niveles de proficiencia se subdividen en 10 subniveles basados en la puntuación a escala. **Al finalizar el año escolar, se adjudicará en el SIE una puntuación a base de estos subniveles de proficiencia según se demuestra en la tabla.**

TABLA 1. *Adjudicación de puntos por nivel de proficiencia*

Nivel de proficiencia	Adjudicación de puntuación correspondiente al nivel
Prebásico	
bajo	55
alto	60
Básico	
Bajo	65
Moderado	70
Alto	75
Proficiente	
Bajo	80
Moderado	85
Alto	90
Avanzado	
Bajo	95
Alto	100

Medición, assessment y evaluación

La medición, el *assessment* y la evaluación se utilizan durante el proceso de enseñanza y aprendizaje para recopilar información sobre el aprovechamiento académico de los estudiantes. Luego de implementar unas experiencias de enseñanza-aprendizaje, el maestro debe conocer hasta qué punto sus alumnos han logrado un aprendizaje auténtico y significativo. Para esto debe referirse a los procesos de la medición, el *assessment* y la evaluación, que le permitirán establecer las relaciones correspondientes entre la instrucción, el logro de los objetivos y el aprovechamiento de sus estudiantes.

En la **medición** se utilizan técnicas e instrumentos para obtener datos, básicamente, de manera cuantitativa. Se fundamenta en el establecimiento de reglas, rúbricas, puntos de cortes y escalas con sus correspondientes niveles de medición. El proceso de medición permite obtener una expresión numérica del aprovechamiento académico de los estudiantes, de acuerdo a su ejecución en determinada tarea.

El **assessment** permite recopilar, organizar y analizar información de fuentes múltiples y variadas con el fin de mejorar la enseñanza y el aprendizaje. Se fundamenta en la teoría del constructivismo, en la que el estudiante construye su aprendizaje basado en estrategias que promuevan el aprendizaje auténtico basado en las metas de transferencia.

A través de este, se obtiene información cuantitativa y cualitativa que el maestro o maestra puede utilizar para evaluar el aprendizaje de los estudiantes y propiciar la atención a las diferencias individuales de estos, partiendo de sus estilos de aprendizaje. En el *assessment* se utilizan diversas técnicas e instrumentos tales como: pruebas orales y escritas, proyectos de investigación, tareas, presentaciones orales, demostraciones de procesos, simulaciones, participación en paneles, rúbricas de observación, diarios reflexivos, entrevistas, entre otras, que a juicio del docente provean evidencia válida del progreso del estudiante con relación a los objetivos y estándares. Deben considerarse, fundamentalmente, aquellos instrumentos o modalidades que permitan al estudiante aplicar el conocimiento, las destrezas y actitudes en diversos contextos.

La **evaluación** ofrece la oportunidad única de establecer la ejecución del estudiante y de su aprovechamiento académico. Los procesos de medición, *assessment* y evaluación son cíclicos dentro del proceso continuo de la instrucción. La naturaleza cíclica del proceso permite identificar áreas de fortaleza y áreas de oportunidad para atender las necesidades específicas del estudiante en todas sus dimensiones académicas.

Planificación del proceso de evaluación del aprovechamiento académico

Al inicio de cada año escolar el maestro preparará o actualizará (en los casos donde el programa lo provee) el **Prontuario de Curso** que incluye todo instrumento o técnica de *assessment* que se utilizará para evaluar al estudiante. Como práctica pedagógica, toda técnica de evaluación debe incluir una rúbrica (baremo) que sirva de guía para su calificación. Todos los maestros tomarán en consideración e incluirán en sus rúbricas (baremos) criterios de evaluación de las destrezas de comunicación oral, escrita y comprensión de lectura de la **Meta Nacional**, las cuales se encuentran en el *Manual de fichas didácticas para la integración por materia de las destrezas de comunicación oral, escrita y comprensión de lectura en todos los niveles de enseñanza*. **Todo estudiante debe conocer desde el inicio del curso los criterios por los cuales será evaluada su ejecución. Por lo que el prontuario se entrega a los estudiantes y madres, padres o encargados al inicio de cada año escolar para que estos tengan conocimiento de cómo serán evaluados en el curso**. El prontuario tiene un carácter contractual. Es decir, constituye implícitamente un compromiso entre la escuela, el estudiante y sus padres o encargados, el maestro y el estudiante, y finalmente entre el maestro, la escuela y la comunidad.

El prontuario del curso contiene como mínimo las siguientes partes (Ver Anejo 2)

- Encabezamiento : información del maestro y curso
 - Nombre del maestro
 - Grado
 - Curso y código
 - Hora de capacitación del maestro
 - Año escolar

- Breve descripción general del curso o materia
- Unidades y temas
Según el calendario de secuencia . en las materias donde existen mapas curriculares.
En las materias donde no existen mapas curriculares, utilizarán las unidades temáticas que se establecieron en las políticas públicas del programa.
- Plan de evaluación del estudiante
Cantidad y variedad de instrumentos de evaluación (técnicas de *assessment* [avalúo] . pruebas . tareas de desempeño, otras evidencias) que se utilizarán durante el curso escolar.
Puntuaciones máximas para cada instrumento .
Peso relativo en por ciento.

Los instrumentos que utilice el maestro deben ser cónsonos con la naturaleza del contenido del curso y los recursos con los que cuenta. Debe evidenciar un balance entre los diferentes niveles de profundidad del conocimiento.

La evaluación en la sala de clase es para todos los estudiantes. Incluye las consideraciones para los estudiantes que representan subgrupos en la sala de clase. tales como: estudiantes servidos por el programa de educación especial. con limitaciones lingüísticas. migrantes entre otros. Esta debe considerar la provisión de acomodaciones curriculares según requeridos por la naturaleza y necesidades del subgrupo.

En el caso de los estudiantes con impedimentos integrados en la sala de clase regular . debe considerar las puntuaciones de la evaluación formativa del maestro de educación especial que le ofrece servicios y las de sus maestros de la sala de clase regular. **Ambos maestros deben discutir el resultado de las evaluaciones realizadas antes de adjudicar la puntuación en el Sistema de Información Estudiantil (SIE).**

El maestro o maestra debe informar al estudiante y a la madre, padre o encargado los resultados de las evaluaciones y su progreso académico luego de cinco días lectivos de haber administrado el instrumento de evaluación. Esta acción constituye el objetivo final que persigue la evaluación. el cual reside en su utilidad para la toma de decisiones. reenseñanza y mejorar la instrucción .

Procedimiento para adjudicación de puntuaciones finales por asignatura en SIE

Para adjudicar la puntuación final en una asignatura . cada maestro o maestra utilizará no menos de quince (15) puntuaciones parciales en las asignaturas de un año y no menos de ocho (8) puntuaciones parciales en las asignaturas de un semestre de duración.

Estas puntuaciones deben corresponder al conjunto de técnicas e instrumentos de evaluación que se establecieron en el prontuario del curso .

El desempeño de los estudiantes con relación a aspectos o componentes no académicos no se considerará de manera individual al adjudicar puntuaciones. Aspectos tales como la asistencia, la responsabilidad, la puntualidad, la cooperación, la motivación, las actitudes, los hábitos de estudio y la conducta pueden tener influencia indirecta en el aprovechamiento académico, pero **no** deben utilizarse como norma o criterio al adjudicar una puntuación.

Los docentes documentan en el Sistema de Información Estudiantil (SIE) la información sobre los instrumentos incluidos en el Prontuario del Curso. Las guías para la creación del instrumento de evaluación, adjudicar puntuaciones, someter puntuaciones y para someter la puntuación y nota final están disponibles a través del Sistema de Información Estudiantil (SIE)

El plan de evaluación incluye el detalle de los instrumentos a utilizar y las puntuaciones de los estudiantes . Los estudiantes de primero a duodécimo acumularán un total de 1.500 puntos al finalizar las 40 semanas . en las materias y grados donde se administran las pruebas estandarizadas Las puntuaciones se distribuirán a base de 400 puntos en las tareas de desempeño de la Etapa 2 del Mapa Curricular (26.7 % del total acumulado) , 1.000 puntos en las técnicas de *assessment* y pruebas administradas por el maestro en la sala de clase (66.7% del total acumulado) y 100 puntos correspondientes al nivel de proficiencia de los estudiantes en las pruebas estandarizadas (6.6%). La adjudicación de estos puntos se llevará a cabo de acuerdo con el nivel de proficiencia de los estudiantes (Ver tabla 1).

TABLA 2 Distribución de puntos para el estudiante en las materias donde se administran pruebas estandarizadas

10 semanas		20 semanas		30 semanas		40 semanas		Peso Relativo
Instrumento	Puntuación máxima	Instrumento	Puntuación máxima	Instrumento	Puntuación máxima	Instrumento	Puntuación máxima	
Técnicas de <i>Assessment</i> y pruebas	300	Técnicas de <i>Assessment</i> y pruebas	300	Técnicas de <i>Assessment</i> y pruebas	300	Técnicas de <i>Assessment</i> y pruebas	100	66.7%
Tareas de desempeño	100	Tareas de desempeño	100	Tareas de desempeño	100	Tareas de desempeño	100	26.7%
Puntuación	400	Puntuación	400	Puntuación	400	Pruebas estandarizadas	100	6.6%
Puntuación acumulada	400	Puntuación acumulada	800	Puntuación acumulada	1200	Puntuación acumulada	1500	100%

En las materias donde no se administran las pruebas estandarizadas, los estudiantes de primero a duodécimo acumularán un total de 1.400 puntos al finalizar las 40 semanas. Las puntuaciones se distribuirán a base de 400 puntos en las tareas de desempeño (30% del total acumulado) y 1,000 puntos en las técnicas de *assessment* y pruebas administradas por el maestro en la sala de clase (70% del total acumulado). Esta distribución de puntuaciones y del peso en la evaluación la utilizarán los maestros que están en el proceso piloto (inglés) de la adjudicación del aprovechamiento académico del estudiante en las pruebas estandarizadas y los que iniciarán el proceso piloto en el 2017-2018 (matemáticas y ciencias) (Ver Anejo)

TABLA 3: Distribución de puntos para el estudiante en las materias donde no se administran pruebas estandarizadas

10 semanas		20 semanas		30 semanas		40 semanas		Peso Relativo
Instrumento	Puntuación máxima	Instrumento	Puntuación máxima	Instrumento	Puntuación máxima	Instrumento	Puntuación máxima	
Técnicas de Assessment y pruebas	300	Técnicas de Assessment y pruebas	300	Técnicas de Assessment y pruebas	300	Técnicas de Assessment y pruebas	100	70.0%
Tareas de desempeño	100	Tareas de desempeño	100	Tareas de desempeño	100	Tareas de desempeño	100	30.0%
Puntuación 400		Puntuación 400		Puntuación 400		Puntuación 200		100%
Puntuación acumulada 400		Puntuación acumulada 800		Puntuación acumulada 1200		Puntuación acumulada 1400		

Cada maestro, al inicio de año escolar, es responsable de acceder al área de "Registro de Evaluación del SIE" y seleccionar "Utilizar peso" para poder crear las carpetas para "Técnicas de *assessment* y pruebas" y "Tareas de desempeño" y establecer el peso relativo de cada carpeta respectivamente. Una vez realizado este procedimiento, las puntuaciones por materia de cada estudiante se calculan automáticamente en el SIE para el informe de progreso de las 10, 20, 30, y 40 semanas. De igual forma, la puntuación y nota final del año de cada estudiante es calculada automáticamente por el SIE. En el cómputo del promedio general del año se incluirán todas las asignaturas en que el estudiante ha estado matriculado y por las cuales se le ha otorgado unidad de crédito y/o nota, de acuerdo a los requisitos establecidos en la carta circular de cada programa académico. El promedio acumulado de dos (2) o más años escolares se calculará automáticamente.

Consideraciones adicionales relacionadas a la adjudicación de notas:

- Todo estudiante que a mayo obtenga menos de sesenta por ciento (60%) en la evaluación sumativa del curso, debe tomar tiempo lectivo extendido en junio para atender sus necesidades y mejorar su aprovechamiento académico. El porcentaje final será acumulativo hasta llegar a mil novecientos puntos. Esta normativa aplica si el curso está disponible en verano.

- Sí el estudiante tiene una ejecución de prebásico y básico y no demuestra crecimiento en la prueba estandarizada deberá tomar tiempo lectivo extendido para atender las áreas de mayor necesidad. Este proceso se desarrollará por fases (Ver Anejo 1) . La matrícula en el tiempo lectivo extendido será automática. El director de escuela notificará, a través de carta antes de finalizar el mes de mayo , el aviso de matrícula para el tiempo lectivo extendido. Esta notificación les indicará a las madres, padres o encargados del estudiante la escuela a la que le corresponderá presentarse para atender su necesidad y mejorar su aprovechamiento académico.
- Se concederá al estudiante la oportunidad de reponer pruebas, proyectos y otras técnicas de *assessment* que se utilicen para adjudicar notas, siempre que sea por causa de enfermedad u otra razón justificada, según se establece en el *Reglamento General de Estudiantes del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico*.
- **Es responsabilidad del director de escuela registrar la baja del estudiante en el SIE al momento de la misma.** Esto evita que se acumulen puntuaciones y notas que no corresponden al término de semanas.

Informes sobre el crecimiento y aprovechamiento académico de los estudiantes

Informes de progreso académico

- Estos informes incluirán las puntuaciones de los estudiantes en cada asignatura al finalizar las primeras diez (10), veinte (20) y treinta (30) semanas del curso escolar. Esta práctica también incluye el kindergarten . Se generarán automáticamente por el SIE y serán entregadas a las madres, padres o encargados luego de ser firmados por el maestro o maestra de salón hogar y el director de la escuela en las fechas establecidas en el calendario académico. Estos informes no incluirán notas excepto en cursos de un semestre de duración

Informe final de progreso académico Final {40 semanas}

- Este informe se preparará a través de la información obtenida del SIE, que es generada automáticamente al finalizar el año escolar e incluirá el promedio y la nota final obtenida por el estudiante en cada asignatura . Deberá ser firmado por el maestro de salón hogar y el director de la escuela. No se adjudicarán notas por semestre en las asignaturas de año. En este periodo los maestros y maestras deben **someter en sistema** las puntuaciones y la nota final del estudiante .

Expediente Académico del Estudiante

- Este informe acumula la información del aprovechamiento académico del estudiante, así como la información de su conducta, habilidades especiales y perfil sociodemográfico. Cada semestre el SIE actualizará automáticamente la información que se obtiene del proceso de matrícula y de los informes que preparan los trabajadores sociales, consejeros profesionales en el escenario escolar, enfermeras y directores de escuela.

Transcripción de créditos

- Este informe presenta los créditos acumulados del estudiante durante sus años de estudios y los por cientos y notas en cada uno de los cursos. Incluye la determinación del promedio general (*Grade Point Average: GPA*). Muestra además el registro de las horas comunitarias y de exploración ocupacional acumuladas por el estudiante.

Promoción de estudiantes

El proceso educativo provee las experiencias necesarias para responder a las necesidades, los talentos y los intereses de los estudiantes y así alcanzar el desarrollo pleno de su potencial intelectual, personal, social, académico y ocupacional. Esto debe estar enmarcado dentro de la planificación sistémica documentada en el Plan Comprensivo Escolar Auténtico (PCEA).

Es imprescindible que todas las escuelas desarrollen su organización por grados, cursos y subgrupos donde todos los elementos estén claramente alineados con la nueva reestructuración de niveles del DEPR. Como parte de la reestructuración se definen los siguientes niveles que representan las nuevas comunidades escolares:

1. **Nivel Primario Elemental PreK-5:** unidad escolar que incluye experiencias desde kínder a quinto grado. Incluye las escuelas que tengan el ofrecimiento de prekindergarten.
2. **Nivel Primario Intermedio 6-8:** unidad escolar que incluye los grados sexto séptimo y octavo.
3. **Nivel Secundario 9-12:** unidad escolar que incluye los grados noveno, décimo, undécimo o duodécimo grado.
4. **Secundaria 6-12:** unidad escolar que incluye nivel intermedio y superior.

A base de esta nueva estructura de niveles se presenta información relevante para garantizar que durante las etapas de transición las escuelas se aseguren de cumplir con el programa de estudios y los requisitos de graduación de todos los estudiantes: según establecido en la Carta Circular vigente de Organización escolar y requisitos de

graduación de las escuelas de la comunidad primarias y secundarias del Departamento de Educación. Aquellas escuelas que no han sido consideradas para la reestructuración trabajarán de acuerdo con su organización de niveles establecidos en el Reglamento de escuelas elementales y secundarias 2735. La promoción de estudiantes en estas escuelas se llevará a cabo de forma tradicional y las graduaciones se celebrarán conforme a la carta de graduación vigente.

Un sistema educativo organizado por grados requiere el establecimiento de criterios para determinar cómo y cuándo promover a los estudiantes de un grado a otro. Toda promoción de grado estará fundamentada en criterios de excelencia y de acuerdo a la evidencia recopilada como parte del proceso de evaluación. Considerando que el aprendizaje depende de las capacidades y habilidades de cada ser humano, debemos tener presente que un estudiante que no es promovido al grado siguiente necesita atención especial para poder atender sus áreas de oportunidad de crecimiento académico. Este debe convertirse en el centro de una acción más intensa en la sala de clases, de manera que pueda superarse y lograr ser promovido de grado como corresponde.

A continuación, se presentan las normas y procedimientos para la promoción de estudiantes **en los diferentes niveles y grados.**

1. Kindergarten del Nivel Primario

La evaluación en kindergarten se fundamenta en la documentación descriptiva del trabajo que realizan los estudiantes como reflejo de las fortalezas y particularidades de su desarrollo. Se recomienda observar y recopilar la información utilizando diferentes técnicas de assessment que permitan documentar el progreso académico del estudiante. Los informes de progreso serán entregados y discutidos en todas sus partes con las madres. Padres o encargados, cada diez (10) semanas. Al finalizar el año escolar todos los estudiantes de kindergarten se promoverán al primer grado a tono con la filosofía del Programa. Esta concibe la niñez temprana como una etapa de desarrollo continua en el aprendizaje por lo que no se retendrán estudiantes en el kindergarten.

1. Nivel Primario Elemental (Primero a Segundo grado)

La promoción en el nivel primario será por grados. El estudiante que no apruebe dos (2) o más asignaturas deberá repetir el grado. Si no aprueba una (1) asignatura, será promovido al próximo grado, pero se le proveerán las ayudas necesarias mediante alternativas disponibles en la escuela, tales como tiempo lectivo extendido en el semestre escolar y verano. Cada curso de Adquisición de la Lengua, que integra el Español con los Estudios Sociales, equivale a una sola asignatura.

2. Nivel Primario Intermedio (sexto, séptimo y octavo)

El estudiante que no apruebe una o más asignaturas puede ser autorizado a tomar hasta un máximo de (2) unidades de crédito durante el tiempo lectivo extendido de verano en el sistema público; tomar asignaturas en más de un grado durante el año escolar simultáneamente; o ambas alternativas, siempre que la organización escolar de la escuela lo permita.

No se autorizará ni se honrará bajo ninguna circunstancia tomar más de dos (2) unidades de créditos durante el tiempo lectivo extendido de verano. El Departamento de Educación solo aprobará la repetición de cursos requisitos de graduación de instituciones acreditadas que funcionen bajo la modalidad presencial y que garanticen el tiempo contacto requerido por el Departamento de Educación. Adicional a la aprobación de los cursos, es requisito de graduación que cada estudiante de este nivel complete cuarenta (40) horas de servicio comunitario, las que podrán completarse durante el transcurso de los tres (3) años escolares incluso durante los veranos.

3. Nivel secundario (no veno, décimo undécimo y duodécimo grado}

El estudiante de nivel secundario superior que tenga promedio de fracaso en mayo en una (1) o dos (2) unidades de crédito tendrá tiempo lectivo extendido acumulativo en el mes de junio en el sistema público. No se autoriza ni se honra bajo ninguna circunstancia tomar más de dos (2) unidades de créditos durante el tiempo lectivo extendido en junio. El Departamento de Educación solo aprobará la repetición de cursos requisitos de graduación de instituciones acreditadas que funcionen bajo la modalidad presencial y que garanticen el tiempo contacto requerido por el Departamento de Educación. La asignatura aprobada en el año escolar o durante el verano se incluirá en el SIE como parte del programa académico del estudiante.

En el nivel superior, el estudiante que apruebe una asignatura y desee mejorar su calificación final, tendrá la opción de repetir hasta un máximo de dos asignaturas para cumplir con este propósito. El Departamento de Educación solo aprobará la repetición de cursos para mejorar las calificaciones que proceden de instituciones acreditadas que funcionen bajo la modalidad presencial y garantice el tiempo contacto requerido por el Departamento de Educación. El director escolar es quien tiene la facultad de autorizar, a través de documento escrito, la toma de cursos durante el verano. La puntuación obtenida acumulada se documenta en el SIE como parte del expediente académico del estudiante.

Los estudiantes de nivel superior podrán solicitar el examen de convalidación de dos (2) asignaturas por año escolar en la Unidad de exámenes, diplomas y certificaciones, según establecido en la carta circular de este programa. Estos exámenes solo aplican a las materias básicas.

Como requisito de graduación los estudiantes del nivel superior deben cumplir con veinte (20) horas de **exploración ocupacional**, adicional a las cuarenta (40) horas de aprendizaje en servicio comunitario.

4. Estudiantes de Grado 11 a estudios post secundarios

Los estudiantes de undécimo grado que obtengan puntuaciones de tres en el nivel avanzado y un proficiente en las pruebas estandarizadas y que a su vez registren puntuaciones de 3.000 puntos o más en la Prueba de Evaluación y Admisión Universitaria podrán solicitar la certificación de graduación y continuar con sus estudios possecundarios. Para solicitar promoción deben presentar sus evidencias y expresar su solicitud de promoción al director escolar o al consejero profesional escolar para los trámites correspondientes de acuerdo con el memorando del *Protocolo de admisión temprana a estudiantes del sistema de Educación Pública de Puerto Rico*. Si el estudiante cumple con los requisitos correspondientes se le otorgará el diploma de cuarto año. Para efectos del SIE el estudiante se le completa su transcripción de créditos acompañada de la certificación de grado que confiere el director de escuela. El estudiante debe mostrar evidencia de matrícula en una institución post secundaria .

5. Estudiantes en escuelas bajo la estrategia Montessori

La escuela Montessori responde a una organización escolar que demuestra el desarrollo del carácter continuo del proceso educativo. Los niños trabajan en grupos multiedad de acuerdo con su etapa de desarrollo. La modalidad de estudio está diseñada para atender las distintas etapas del desarrollo del estudiante, conforme con la filosofía y metodología. Se divide en periodos aproximados de 3 años en cada nivel de desarrollo. La promoción del estudiante de un nivel a otro en la escuela Montessori dependerá del progreso alcanzado por el estudiante en el área académica, social y emocional. Los estudiantes en las escuelas Montessori que completen cada nivel recibirán las puntuaciones correspondientes en el SIE. De igual forma recibirán el diploma correspondiente de graduación según lo establece la carta circular vigente de *Organización escolar y requisitos de graduación de las escuelas de la comunidad elementales y secundarias del Departamento de Educación*.

Política sobre graduaciones: promedio, honores y diplomas

El director de la escuela será responsable de cotejar en el SIE los expedientes académicos de todos los candidatos a graduación para comprobar que cumplen con todos los requisitos. Se aplicarán las siguientes normas:

1. En el cómputo del *promedio general de graduación* (promedio acumulado al finalizar un nivel escolar) se incluirán los valores numéricos de las notas correspondientes a todos los años del nivel. Se considerarán todas las asignaturas por las cuales el estudiante haya obtenido crédito y/o nota, conforme se establece en la carta circular de cada programa. En el caso de las

asignaturas o grados que el estudiante no ha aprobado, pero que ha repetido luego. aprobándolos, se tomarán en consideración las notas más altas obtenidas por el estudiante. Las notas de 'F' permanecerán en el expediente académico y aparecerán en las transcripciones de crédito que se soliciten. Sin embargo no se considerarán para el cómputo del promedio general de graduación.

2. Todo estudiante, de cualquier nivel, que termine su programa de estudios con un promedio acumulado de 3.70 o más, se reconocerá como alumno de *alto honor*. Si termina con un promedio acumulado de 3.50 a 3.69 será considerado como estudiante de *honor*.
3. Estudiantes que repitan clases para aumentar promedio no serán considerados en las premiaciones de excelencia académica cuando se gradúen de duodécimo grado.
4. La entrega de medallas y premiaciones se regirán de acuerdo con la política pública de graduación aquí establecida
5. En el caso de los estudiantes que se trasladan a otra escuela. los diplomas de escuela primaria y secundaria se concederán al completar los requisitos establecidos para cada nivel y serán otorgados por la escuela donde el estudiante los completó.
6. A los estudiantes del nivel secundario que completen sus requisitos de graduación en el tiempo lectivo extendido de junio se les otorgará el diploma correspondiente en la escuela de procedencia. Los diplomas se concederán al finalizar los requisitos prescritos para cada nivel, y se otorgarán por la escuela donde el estudiante termine los mismos. Bajo ninguna circunstancia las escuelas expedirán duplicados de diplomas. En el caso de la pérdida del diploma, solamente se expedirán certificaciones de graduación.

Consideraciones generales

- Es responsabilidad y deber del maestro informar por escrito a los estudiantes. los criterios, las tareas a realizar y las puntuaciones a adjudicarle como parte de su evaluación final en el curso.
- Las tareas de desempeño establecidas en los mapas curriculares de las materias se documentarán de forma fija en el prontuario de evaluación del maestro o maestra.
- Los resultados del crecimiento del estudiante determinados a base de las pruebas estandarizadas tendrán una puntuación en el prontuario de evaluación como parte de la puntuación final del estudiante en el curso
- La evidencia relacionada con la evaluación del aprovechamiento académico del estudiante se conservará durante un periodo no menor de un semestre académico. después de terminar el año escolar. Estará disponible para la inspección por el estudiante, las madres. padres o encargados y otras personas autorizadas por el Departamento de Educación.

Esta carta circular tendrá vigencia desde el inicio del año escolar 2016-2017. La misma deja sin efecto la **Carta Circular 13-2015-2016** y cualquier otra carta circular o memorando que esté en conflicto con las normas aquí establecidas sobre la evaluación del aprovechamiento del estudiante.

Se requiere el fiel cumplimiento de las normas establecidas en este documento.

Cordialmente ,



Prof. Rafael Román Meléndez
Secretario

FASES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECAMIENTO ACADÉMICO

Materia	2016-2017	2017-2018	2018-2019	2019-2020	2020-2021
Español	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Inglés	Piloto	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Matemáticas	N/A	Piloto	Operacional	Operacional	Operacional
Ciencias	N/A	N/A	Piloto	Operacional	Operacional

EJEMPLO DE PRONTUARIO Y PLAN DE EVALUACIÓN

Region Educativ a
 Distrito Escolar de
 Escuela

Prontuario o de Español Sexto grado

CÓDIGO	GRADO	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS	AÑO ESCOLAR
ESPA1: 1-1206	Sexto		Español Quinto rada	2014 - 2015
	MAESTRO		MAESTRO ALTAMENTE CU LIFICADO: T) s f {) N O PREP. ACAD. : () BA () MA () Ed. D. () Ph. D.	
	HORA CAPACITACIÓN		CORREO ELECTRÓNICO / PÁGINA ELECTRÓNICA	

DESCRIPCIÓN DEL CURSO

El curso presenta actividades para desarrollar la lectura y escritura encaminadas a favorecer la comprensión del contenido literario y la evaluación del contenido literario e informativo. Así se propicia en el educando mayor autonomía y autorregulación en el proceso lector en función de una exposición más intensa a las estrategias lectoras. La lectura interactiva en la sala de clases favorece las capacidades de expresión oral y recepción auditiva con fines comunicativos. Se prestará atención a la capacidad de entender, de manera global, aunque no exhaustiva, los mensajes orales sobre temas cotidianos e información de tipo comencial referida a hechos conocidos o de actualidad. Las exposiciones de aprendizaje de la lectoescritura considerarán las competencias gramaticales más significativas que los niños deben incrementar: adjetivos calificativos, neologismos, vananles pronominales atonas y el uso de conectores para una mayor flexibilidad sintáctica. Se privilegiará el aprendizaje de la gramática desde la perspectiva constructivista como una actividad textual y no meramente oracional.

OBJETIVOS DE TRANSFERENCIA POR UNIDAD

El estudiante :

- aplica independientemente los pasos del Proceso de lectura al leer una variedad de textos e identificar la idea principal y los detalles relevantes
- redacta párrafos con propósitos específicos los cuales se basaran en la descripción y estructura del mensaje
- evalúa la motivación, relaciones y cambios de los personajes desde un cuento para entender mejor la trama del mismo.
- organiza sus ideas para escribir una composición de varios párrafos
- aprecia u a la calidad de literatura, las compara y determina los elementos esenciales de cada género
- reconoce las similitudes y diferencias entre varios géneros de literatura clásica y contemporánea
- determina los roles de textos informales y la intención histórica al leer textos en varios formatos
- lleva a cabo una investigación incorporando una variedad de técnicas para recopilar datos e información

PLAN DE EVALUACIÓN

Área	Actividades de evaluación	Valor	Valor Total	Peso relativo
	10 exámenes parciales	50 puntos cada uno	500 Puntos	
	1 proyecto del nivel investigativo literario	50 puntos	50 puntos	
Técnicas de Assessment y pruebas	1 informe oral sobre proyecto de investigación	50 puntos	50 puntos	66.7%
	5 pruebas cortas de comprobación y análisis de lecturas	10 puntos cada una	50 puntos	
	5 pruebas cortas relacionadas a los procesos de escritura (redacción)	10 puntos cada una	50 puntos	

PLAN DE EVALUACION				
Area	Actividades de evaluación	Valor	Valor Total	Peso relativo
	gramática y ortografía			
	técnicas de assessment (unlla cómica 01ano reflerno. í1cha de lectura poema concreto poema c1nquain poema diamante. organizadores gráficos. respuesta escrita inmediata. entre otros)	20 puntos cada uno	300 puntos	
	Tareas-			
	Proceso de Lectura (6 i) (,Ad1v1na donde estoy? (6.2) 10 ué persona;é Conexión personal (6.3)	50 puntos cada		
Tareas de desempeño	Escritura creativa (6 4) Autob1ograf1a de un objeto (6 5) 81ograf1a de un miembro de la familia '6 5) Cambiar de género literano (6 6j	una	400 puntos	26.7%
Pruebas	Mezclar hechos y ficción (671 META-PR-Español 2017	100	100	6.6%

estandarizadas

Nora: Las rubricas (baremos) de evaluación se entregaran. Juf'to con las 1nstruc:cmnesde cada actividad

TEXTOS DE REFERENCIA*

- Ericuentros maravillosos (texto y cuaderno)
 - La jaula - Roberto Ramos
- El maestro podrá utilizar otros textos disponibles en la escuela y los recursos contenidos en la etapa 3 de cada unidad del mapa CU'ncular

NOTAS GENERALES

- Asrst1' puntual y regularmente a la clase
- Cumplir con los trabajos diarios, asignaciones y exámenes con honestidad y puntualidad
- En caso de ausencia el estudiante es responsable del materia discutido en clase y debe traer excusa que la JJSt1f, que (Ver Reglamento del Estudiante del Departamento de Educación !
- Exhb1r un comportamiento respetuoso y cordial en el salon
- Los estudiantes que part1c1pan dei P'ograria de Educac1on Especial. Sección 5C.I de la Ley de Rehabil1lac1on Vocac1onai y del Programa de L1m1tac1ones L1ngúist1cas rec1b1rán los acomodos razonables especificados en PEI Plan de Serv1c1os Secc1on SO.í y Plan de Desarrollo del Lenguaje se9un corresponda
- S1a:gun estudiante t;ene alguna condición médica aue requiera adaptaciones curriculares favor de informarlo
- Este bosquejo de curso está sujeto a cambios por condiciones atmosféricas adversas, enfermedad del maestro o necesidades académicas (de reenseñanza) de los estudiant . Entre otros**

1

ESCALA DE EVALUACION

100 - 90 A
89 - 80 B
79 - 70 C
69 - 60 D
59 - 0 F

ESCALA PARA PROMEDIO GENERAL

400-320 A
340-300 B
249-160 C
159-100 D
079-000 F

Firma del estudiante

Firma del maestro

Firma del padre, madre o persona encargada

Firma del Director Escolar